



2019-00231

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520190023100
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: KPEC SAS
DEMANDADO: COINSES SAS

Se observa que, dentro del presente proceso en audiencia de fecha 6 septiembre de 2021, las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por el termino de 15 días, el cual fue concedido por la juez.

Solicita el apoderado de la parte demandada, doctor Yamil Camelo Bayter, seguir adelante con el proceso, toda vez que el tiempo solicitado por la parte accionada se ha agotado y la reunión nunca se llevó a efecto, ni la parte que solicitó el espacio, se pronunció al respecto.

Así las cosas, se reanuda el proceso y se procederá a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

R E S U E L V E:

1. Reanudar el término del presente proceso, por las razones anotadas.
2. Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 26 de octubre de 2021 a las 2 de la tarde.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 165
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 30-09-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria